

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

94**MADRID NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 494 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Manuel García Rodríguez, contra la empresa “Demoliciones Hispania Madrid, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 32 de 2011

En Madrid, a 27 de enero de 2011.—Visto por el ilustrísimo don Antonio Martínez Melero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de esta ciudad, el juicio promovido por despido, a instancias de don José Manuel García Rodríguez, frente a la empresa “Demoliciones Hispania Madrid, Sociedad Limitada”. Ha sido citado el Fondo de Garantía Salarial.

Fallo

Que estimando íntegramente las pretensiones de la demanda, califico como improcedente el despido objeto de este proceso y, en atención a las razones expuestas en el apartado anterior, declaro extinguido en la fecha de esta sentencia el contrato de trabajo que vinculaba a don José Manuel García Rodríguez, con la empresa “Demoliciones Hispania Madrid, Sociedad Limitada”, a la que condeno a abonar a la parte actora una indemnización de 13.470,97 euros, así como la cantidad de 16.851,92 euros en concepto de salarios no percibidos desde la fecha del despido (8 de marzo de 2010) hasta la de la presente resolución, tomándose en consideración a tal efecto el salario que se estima acreditado en su hecho probado primero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Demoliciones Hispania Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.817/11)